



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. OAyF N° 342/2016

VISTO:

La Actuación N° 22078/16 y su acumulada la Actuación N° 24303/16, y las Resoluciones OAyF N° 251/2016 y 330/2016;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 251/2016 -dictada en el marco de Actuación N° 18254/16- se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Ana Gabriela Espósito para que preste sus servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Que posteriormente, en cumplimiento de lo solicitado mediante Memo DRADP N° 343/2016 (fs. 1) y Memo Presidencia S/N de fecha 18 de octubre de 2016 (fs. 1/ 2 de Actuación N° 24303/16 incorporada a la Actuación N° 22078/16) se dictó la Resolución OAyF N° 330/2016 por la cual se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. María Alejandra Contreras para que preste sus servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2016 (fs. 21).

Que sin perjuicio de ello, mediante Memo DRADP N° 390/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia ratificó que el contrato de la Srta. María Alejandra Contreras era en reemplazo del correspondiente a la Sra. Ana Gabriela Esposito y que esta última no ha prestado servicios en este Consejo de la Magistratura (fs. 24).

Que en efecto, de una nueva lectura conjunta del Memo DRADP N° 343/2016 (fs. 1) y del Memo S/N de fecha 18 de octubre de 2016 (fs. 1/ 2 de Actuación N° 24303/16) se desprende que la contratación requerida por la Presidencia de este Consejo para la Srta. María Alejandra Contreras sería entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2016, y en tal sentido debería dejarse sin efecto el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 251/2016 y modificar el plazo de la contratación autorizada por Resolución OAyF N° 330/2016.

Que en línea con lo antes expuesto, cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó conformidad para proceder a la contratación de la Srta. María Alejandra

Contreras en esos términos (cfr. Memo DRADP N° 343/2016, Memo Presidencia S/N de fecha 18 de octubre de 2016 y Memo DRADP N° 390/2016).

Que entonces, en consonancia con lo antes reseñado y puesto a resolver, por expreso pedido de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 251/2016 y modificar el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 330/2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. María Alejandra Contreras para que preste sus servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2016”.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, en particular deberá readecuar los plazos de contratación. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Déjese sin efecto el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 251/2016, en virtud de las consideraciones expuestas.

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 330/2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. María Alejandra Contreras para que preste sus servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2016”.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, en particular deberá readecuar los plazos de contratación. Asimismo deberá notificar a la interesada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que readecue la afectación presupuestaria en función de lo anteriormente expuesto, a la Dirección General de Factor Humano –y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales-, y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 342 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

